

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE ALMUÑECAR

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor  
cuantía núm. 59/1997. (PD. 3550/2004).*

NIG: 1801741C19972000005.  
Procedimiento: Menor Cuantía 59/1997. Negociado: JA.  
De: CC.PP. Edificio Garages Montepino.  
Procuradora: Sra. Cabrera Carrascosa, Aurora.  
Contra: D/ña. Rudolf Kooren, Ivo Rodríguez Barthe y Andrés  
Barros Leal.  
Procurador/a: Sr/a. González Alvarez, Rafael y Archilla López,  
Alfredo.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 59/1997 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Almuñécar a instancia de CC.PP. Edificio Garages Montepino contra Rudolf Kooren y otros, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Almuñécar, a seis de febrero de dos mil dos.

Don Agustín Manuel Fernández-Figares Granados, Juez de Primera Instancia número Dos de Almuñécar y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía núm. 59/97, seguido ante este Juzgado entre partes de una como demandante Comunidad de Propietarios del Edificio Garajes Montepino, con Procuradora Sra. Cabrera Carrascosa y de otra como demandados don Rudolf Kooren, don Ivo Rodríguez Barthe, con Procurador Sr. González Alvarez, don Andrés Barros Leal, con Procurador Sr. Archilla López, Construcciones Guadalfeo, S.L., sobre Juicio de Menor Cuantía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. Cabrera Carrascosa, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Edificio Garajes Ponte-Pino, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados don Rudolf Kooren, don Ivo Rodríguez Barthe, don Andrés Barros Leal y Construcciones Guadalfeo, S.L., a abonar al actor la cantidad que resulte determinada en ejecución de sentencia del valor de las obras ya ejecutadas por la actora, con su interés legal desde la fecha de la interposición de la demanda y con expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Construcciones Guadalfeo, S.L., extendiendo y firmo la presente en Almuñécar, a veintiocho de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE ALMUÑECAR

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 254/2003. (PD. 3549/2004).*

NIG: 1801741C20031000417.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 354/2003. Negociado: C3.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Arrendamientos Veramar, S.L.  
Procuradora: Sra. Cabrera Carrascosa, Aurora.  
Contra: Don Juan Pedro Stauffer Weingartner.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Proced. Ordinario (N) 354/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almuñécar a instancia de Arrendamientos Veramar, S.L., contra Juan Pedro Stauffer Weingartner sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

La que por copia se acompaña.

Y con el fin de que sirva la notificación en forma al demandado Juan Pedro Stauffer Weingartner, extendiendo y firmo la presente en Almuñécar a quince de octubre de dos mil cuatro. El/La Secretario.

S E N T E N C I A

En Almuñécar, a 22 de septiembre del año dos mil cuatro.

Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Juez Titular del Juzgado núm. Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 354/03, seguidos a instancia de Arrendamientos Veramar, S.L., representado por la Procuradora de los Tribunales doña Aurora Cabrera Carrascosa contra don Juan Pedro Stauffer Weingartner, en situación de rebeldía y atendiendo a los siguientes:

F A L L O

Dispongo: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Aurora Cabrera Carrascosa, en nombre y representación de Arrendamientos Veramar, S.L., y condenar a don Juan Pedro Stauffer Weingartner al pago de la cantidad de 12.502,53 euros, mas los intereses legales y costas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente Sentencia, haciéndoles saber que contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Granada.

Así, por esta Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, María José Buitrago Pastor, Juez Titular del Juzgado núm. Uno de Almuñécar y su partido judicial.